



PERU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGASMARCA
Una Gestión Diferente

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 045-2024-MDA.

Angasmarca, 23 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA.

VISTOS:

El informe N.º 093-2024-MDA-GDTI/WHOS de 23.02.2024; Informe N.º 045-2024-MDA-GM-GDTI/SGOPM de 21.02.2024, Carta N.º 007-2024-JREAV-GG/JRASAC de 14.02.2024, Carta N.º 003-2024-SO/CYAS de 13.02.2024, Carta N.º 007-2024/EMCP-GG de 13.02.2024, Informe N.º 005-2024-MDA/RO-AJPM de 12.02.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante art. 175 del DS 344-2018-EF y modificatorias mediante el DS 234-2022-EF de 28.10.2023, señala lo siguiente: 175.1) Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: ... **b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado; c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente; d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera;**

Que, mediante Anexo I del DS 344-2018-EF, define al Calendario de avance de obra valorizado, como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra;

Que, mediante el 176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. 176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente;

Que, con fecha 08.01.2024 se suscribe el contrato de ejecución de obra N.º 01-2024-MDA entre la Municipalidad Distrital de Angasmarca y la empresa PROYECTOS DE INGENIERÍA EMC PROYECT. Para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Barrio Salpito Distrito de Angasmarca de la Provincia de Santiago de Chuco del Departamento de la Libertad" con CUI N.º 2590311;

Que, con fecha 16.01.2024 se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Barrio Salpito Distrito de Angasmarca de la Provincia de Santiago de Chuco del Departamento de la Libertad" con CUI N.º 2590311;

Que, con fecha 17.01.2024 se suscribe ACTA DE INICIO DE OBRA, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Barrio Salpito Distrito de Angasmarca de la Provincia de Santiago de Chuco del Departamento de la Libertad" con CUI N.º 2590311;

Que, mediante Carta N.º 001-2024-MDA/RO-AJPM de 22.01.2024, el residente de obra Ing. Edgar Martín Cruz Tandypan – Gerente General de la empresa EMC, alcanza a la supervisión los cronogramas actualizados de ejecución de obra y cronograma valorizado de obra "Mejoramiento del servicio de Movilidad Urbana en Barrio Salpito Distrito de Angasmarca de la Provincia de Santiago de Chuco del Departamento de la Libertad" CUI N.º 2590311;

Que, mediante Carta N.º 01-2024-SO/CYAS de 25.01.2024 emitido por el Ing. Carlos Yoel Alva Saena = Jefe de la Supervisión, alcanza a la empresa encargada de la Supervisión los cronogramas actualizados de ejecución de la obra y cronograma de valorización de la obra: "Mejoramiento del servicio de Movilidad Urbana en Barrio Salpito Distrito de Angasmarca de la Provincia de Santiago de Chuco del Departamento de la Libertad", CUI N.º 2590311;

Que, con fecha 07 de febrero del 2024, se firma el ACTA DE REINICIO DE OBRA N.º 01 del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Barrio Salpito Distrito de Angasmarca de la provincia de Santiago de Chuco del Departamento de La Libertad", CUI 2590311;

Que, con CARTA N.º 007-2024/EMCP-GG, de fecha 13 de febrero del 2024, el ing. Edgar Martín Cruz Tandypan - Gerente General de la Empresa EMC, alcanza a la supervisión los cronogramas reprogramados de ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Barrio Salpito Distrito de Angasmarca de la Provincia de Santiago de Chuco del Departamento de La Libertad", CUI 2590311.

Que, mediante Informe N.º 45-2024-MDA-GM-GDTI/SGOPM de 21.02.2024, emitido por el Ing. José Orlando Lavado Castillo – Subgerente de Obras y Maquinaria, realiza el análisis técnico y otorga su CONFORMIDAD, por consiguiente recomienda la aprobación de los mismos, conforme al siguiente detalle:





PERU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGASMARCA
Una Gestión Diferente

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESUMEN DE AVANCE FÍSICO – INICIO DE OBRA

Valorización	Periodo	Programa acumulado	Ejecutado acumulado
Inicio		0.00%	0.0%
Valorización 01	Del 17.01.2024 al 25.01.2024	12.15%	12.15%
Valorización 02	Del 08.02.2024 al 29.02.2024	27.93%	0.0%
Valorización 03	Del 01.03.2024 al 29.03.2024	100.00%	0.0%

RESUMEN DE AVANCE FINANCIERO – INICIO DE OBRA

Valorización	Periodo	Programa acumulado	Ejecutado acumulado
Inicio		S/0.00	S/ 0.00
Valorización 01	Del 17.01.2024 al 25.01.2024	S/ 23,867.18	S/ 23,867.18
Valorización 02	Del 08.02.2024 al 29.02.2024	S/ 54,857.48	S/ 0.00
Valorización 03	Del 01.03.2024 al 29.03.2024	S/ 196,430.05	S/ 0.00

Que, mediante Informe N.º 93-2024-MDA-GDTI/WHOS de 29.01.2024 emitido por el Ing. Walter Olortegui Saldaña – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, emite opinión favorable y conformidad a los cronogramas actualizados de inicio de obra, por lo que, solicita su aprobación de los cronogramas de obra actualizados a la fecha de inicio de ejecución de la obra;

Que, por lo antes expuesto y en uso a las facultades previstas en el artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los **CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA** (Calendario de avance de obra valorizado, programa de ejecución de obra (CPM) y el calendario de adquisición de materiales) del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Barrio Salpito Distrito de Angasmarca de la Provincia de Santiago de Chuco del Departamento de la Libertad" con CUI N.º 2590311. De modo que permita a la Entidad, mantener el control del avance de la obra bajo las nuevas condiciones originadas por el inicio de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE AVANCE FÍSICO – INICIO DE OBRA

Valorización	Periodo	Programa acumulado	Ejecutado acumulado
Inicio		0.00%	0.0%
Valorización 01	Del 17.01.2024 al 25.01.2024	12.15%	12.15%
Valorización 02	Del 08.02.2024 al 29.02.2024	27.93%	0.0%
Valorización 03	Del 01.03.2024 al 29.03.2024	100.00%	0.0%

RESUMEN DE AVANCE FINANCIERO – INICIO DE OBRA

Valorización	Periodo	Programa acumulado	Ejecutado acumulado
Inicio		S/0.00	S/ 0.00
Valorización 01	Del 17.01.2024 al 25.01.2024	S/ 23,867.18	S/ 23,867.18
Valorización 02	Del 08.02.2024 al 29.02.2024	S/ 54,857.48	S/ 0.00
Valorización 03	Del 01.03.2024 al 29.03.2024	S/ 196,430.05	S/ 0.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER al SUPERVISOR DE OBRA el estricto control y seguimiento del avance de obra, a fin de que el contratista EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA EMC PROYECT cumpla con los avances establecidos en cada periodo del calendario valorizado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la gerencia municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura – MDA, Subgerencia de Obras y Maquinaria y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo en cuanto corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Informática y Tecnologías de la Información, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.muniangasmarca.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Distribución

- Gerencia municipal
- Infraestructura
- Sub. Obras
- Supervisión
- Ejecución

C.c.
Arch. SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA

Moisés Tondayán Velásquez
ALCALDE